



**Departamento Jurídico y Fiscalía**  
Unidad de Coordinación Nacional,  
Defensa Laboral y Control Funcional

CIRCULAR N° 095

**ANTECEDENTES:**

- 1) Necesidades del Servicio.
- 2) Circulares 30 y 31, de 20 y 27 de abril de 2020, respectivamente, del Departamento Jurídico.
- 3) Circular N°28, de fecha 03.04.2017, del Departamento Jurídico.

**MATERIA:** Imparte instrucciones respecto del aplicativo de denuncias por vulneración de derechos fundamentales en el portal Mi Dt.

18 NOV 2020

**DE: JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL (S)**

**A: SRES./AS. DIRECTORES /AS REGIONALES DEL TRABAJO  
SRES./AS. COORDINADORES JURÍDICOS  
SRES./AS INSPECTORES/AS COMUNALES Y PROVINCIALES DEL TRABAJO**

Teniendo en consideración la implementación, en el portal Mi Dt, del trámite denominado solicitud de "Denuncia por vulneración de derechos fundamentales" que permitirá a trabajadores y trabajadoras ingresar una denuncia cuando su empleador incurra en conductas que podrían constituir una infracción a los derechos fundamentales, se ha estimado necesario impartir instrucciones complementarias a las vigentes— contenidas en las circulares señaladas en antecedentes 2) y 3)— respecto de este tipo de procedimientos, específicamente en lo que dice relación con los reportes que se generarán y los plazos para su envío, entre otros.

**I.- INGRESO DE DENUNCIAS.**

- 1.- Los usuarios que hagan uso de esta modalidad remota, deberán ingresar a la solicitud de denuncia a través de la página web del Servicio portal Mi Dt -en el perfil Trabajador. Dicho acceso debe ser realizado con su clave única.
- 2.- Una vez en el portal, el trabajador/a deberá ingresar al trámite "Denuncia por vulneración de derechos fundamentales" y completar el formulario con los datos y la información requerida y enviar la solicitud, momento en el cual se generará un mensaje que confirma el ingreso exitoso de la solicitud con un código de 12 letras. Dentro de un plazo de 48 horas, recibirá en su correo electrónico un comprobante de recepción de su solicitud de "Denuncia por vulneración de derechos fundamentales".
- 3.- En caso que el trabajador indique no tener relación laboral vigente, o bien haber interpuesto una denuncia por los mismos hechos ante los tribunales competentes, no podrá ingresar la solicitud de denuncia, ya que en cualquier de esos casos la Dirección

del Trabajo no tiene competencia para investigar los hechos denunciados, lo que le será informado a través de un mensaje que se desplegará en el formulario.

4.- Esta modalidad de denuncia remota busca facilitar el acceso de los/las trabajadores/as al trámite, pero no obsta a que un/a trabajador/a pueda realizar su denuncia en forma presencial en la Inspección del Trabajo respectiva, de acuerdo con el procedimiento vigente.

5.- El aplicativo cuenta con un manual del usuario disponible en el portal, así como también de un listado de preguntas frecuentes, que les permitirán aclarar algunas dudas.

## **II.- REPORTE.**

1.- Una vez que el sistema registra la solicitud por medio del formulario web, se generará una reportería diaria a las Direcciones Regionales y una semanal al Departamento Jurídico, que será enviada, en el primer caso, a la casilla *upartes* respectiva, y en el segundo a la casilla *udjnacional*.

2.- Recepcionados los reportes diarios en la casilla *upartes*, el funcionario a cargo de ésta deberá el mismo día o más tardar al día siguiente hábil, derivar dicho reporte al respectivo Coordinador/a Jurídico/a y al funcionario que éste designe. En el caso de aquellas Direcciones Regionales que cuenten con una Unidad de Derechos Fundamentales, el reporte deberá ser enviado también a la casilla de dicha Unidad o al abogado a cargo de ella.

3.- Recibido el reporte el Coordinador/a Jurídico/a deberá enviar, el mismo día o a más tardar al día siguiente hábil, las denuncias ingresadas a través del aplicativo a la Oficina a la que le corresponda su tramitación para que se inicie el procedimiento de rigor, de acuerdo con las instrucciones vigentes.

En caso de ausencia del Coordinador/a Jurídico/a, la derivación a la Oficina será realizada por el funcionario que se designe al efecto.

## **III.- ENTREVISTA CON EL USUARIO.**

1.- Una vez que el abogado de la Oficina o de la Unidad de Derechos Fundamentales recibe el reporte con la información de las denuncias recepcionadas a través del aplicativo, deberá tomar contacto con el usuario denunciante en el más breve plazo, teniendo en consideración la fecha de vulneración de los hechos señalada en el formulario y el plazo de caducidad de la acción, de acuerdo con la normativa legal y administrativa aplicable.

Al momento de contactar al usuario, se deberá considerar el día y hora preferente registrado en el formulario, a fin de realizar la entrevista de rigor.

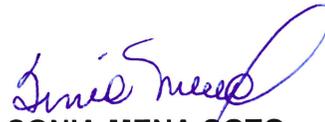
2.- La realización de la entrevista, durante el periodo de emergencia sanitaria, se debe llevar a cabo bajo una modalidad que garantice el cumplimiento de las normas contempladas en el "Protocolo de Acción y Prevención del Covid-19 en los Lugares de Trabajo" elaborado por este Servicio.

3.- En dicha entrevista se deberán recabar todos los antecedentes que sean necesarios para realizar el examen de admisibilidad contemplado en las instrucciones vigentes, como también cualquier otro dato que sea pertinente, aun cuando no esté considerado en el formulario de denuncia.

4.- Una vez realizada la señalada entrevista, la denuncia deberá ser ingresada oportunamente al sistema de derechos fundamentales del DT Plus con el objeto de realizar el trámite de admisibilidad, o bien su derivación como fiscalización ordinaria, o su archivo.

5.- Si no fuera posible contactarse con el usuario dentro de un plazo razonable, por alguna de las vías indicadas en el formulario, se archivarán los antecedentes como una

constancia laboral para efectos de futuras denuncias relacionadas con la solicitud del trabajador/a.



**SONIA MENA SOTO**  
**ABOGADA**

**JEFA DEPARTAMENTO JURÍDICO Y FISCAL (S)**



MDM/mdm

Distribución:

Destinatarios

Sra. Directora

Sra. Subdirectora

Deptos. y Oficinas del nivel central

Archivo Departamento Jurídico

Of. Partes

